



ANEXO N°2  
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA  
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA  
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

COMUNA : LAGUNA BLANCA

ELECCION DE ALCALDES

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- PAOLA ANDREA MONCADA JARA
- DOCUMENTO ACOMPAÑADO ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR HABER CURSADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 57 INCISO 2°, LEY N° 18.695.



ANEXO N°2  
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA  
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA  
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

COMUNA : NATALES

ELECCION DE ALCALDES

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- JORGE EMILIO PAREDES LEIVA
- NO REUNE LA CANTIDAD MINIMA DE PATROCINANTES HABLES QUE EXIGE LA LEY. ART. 112, LEY N° 18.695.



ANEXO N°2  
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA  
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA  
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

COMUNA : PORVENIR

ELECCION DE ALCALDES

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- FELIX ABEL ANTONIO ESPAÑA MIRANDA
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.



ANEXO N°2  
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA  
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA  
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

COMUNA : RIO VERDE

ELECCION DE ALCALDES

UNIDAD POR EL APRUEBO

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- JUAN ANTONIO CHANDIA BARRERA
- DOCUMENTO ACOMPAÑADO ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR HABER CURSADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 57 INCISO 2°, LEY N° 18.695.